

PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
PMI-SMC-005-2021**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DISPOSICIONES ESPECIALES TITULO I, CAPÍTULO V DEL DECRETO 1082 DE 2015**

OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Ibagué, 07 de mayo de 2021

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, invita a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2021, en el presente proceso es aplicable la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.”*

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Personería Municipal de Ibagué advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, podrá rechazar la propuesta.

De igual modo, la Personería Municipal de Ibagué advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

GENERALIDADES DEL PROCESO

1. OBJETO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

1.2. ALCANCE

Contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería para la Personería Municipal de Ibagué, conforme los requerimientos efectuados tanto por el funcionario de servicios generales, como por las demás dependencias que conforman la Entidad.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111704	papel higiénico
53131608	jabones
50201706	café
50161509	azúcares naturales o productos endulzantes
24111503	bolsas plásticas
12141901	cloro cl
47131604	Escobas
47131618	traperos
48101903	vasos desechables

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2021.

3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

3.1. MULTAS: La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3.3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SU JUSTIFICACIÓN

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$15.548.969)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el análisis de cantidades requeridas por la entidad señalada en el Estudio Previo. El valor del proceso de selección está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2021000097 del 07-05-2021.

5. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Ibagué, pagará al Contratista el valor del Contrato, así: Un (1) solo pago, una vez efectuada la entrega total de los elementos requeridos por la Entidad, conforme las unidades y especificaciones técnicas previstas. Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor, y entrada a almacén. La Personería Municipal de Ibagué, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los requerimientos exigidos en la invitación pública. La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE rechazará aquellas propuestas que no se ajusten, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando conozca que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
- c) Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
- d) Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
- e) Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
- f) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
- g) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- h) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- i) Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- j) Cuando La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- k) Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
- l) Cuando no se presente la Carta de Presentación de la propuesta o no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- m) Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
- n) Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
- o) En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.
- p) Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.

- q) Cuando se entregue la propuesta en un sitio o dependencia distinta de la señalada en el calendario del proceso.
- r) Cuando no se subsanen en los plazos establecidos, los requerimientos efectuados por la Entidad.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE, podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna con motivo del presente proceso de selección.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y no existan otra que si cumpla con los criterios de elegibilidad.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en el SECOP II www.contratos.gov.co. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

9. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DISPONIBLE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Procedimiento de Selección y Publicidad procederán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página web: www.colombiacompra.gov.co, en donde se publicaran: Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a las observaciones y la aceptación de la oferta

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente.

CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE DE LA PROPUESTA

La correspondencia y tramitación de las propuestas se llevará a cabo mediante el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Contenido: **La recepción de ofertas se hará en medio magnético en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.**

La propuesta económica junto con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos deberá entregarse en documentos debidamente **FOLIADOS**.

10. ADENDAS O ACLARACIONES

Si los proponentes necesitan aclaraciones sobre los documentos de la convocatoria, podrán formular consultas a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE se reserva la facultad de hacer las aclaraciones o adendas que considere necesarias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, en cuyo caso las comunicará a través del SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en la presente invitación pública, se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la publicación de la aceptación de la oferta.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha recibido la información sobre preguntas y respuestas y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas deberán ser tenidas en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes.

11. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública	07-05-2021	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para realizar observaciones a la Invitación Publica	10-05-2021	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Respuesta a observaciones y plazo máximo para publicar adendas	10-05-2021	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Cierre del proceso: Plazo final para entrega de propuestas	Hasta el 11-05-2021 Hora: 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	11-05-2021	PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Publicación del Informe de evaluación	12-05-2021	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la Evaluación	Hasta el 13-05-2021	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación de la respuesta a las observaciones y de la de aceptación de la propuesta más económica.	13-05-2021	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Nota 1: El proponentes podrá entregar la oferta durante el plazo de la invitación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, antes de la fecha límite para entrega de las mismas. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual usted deberá remitir la misma, con la debida antelación. **Nota 2:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada (www.colombiacompra.gov.co), la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación. **Nota 3:** Las etapas establecidas en el cronograma pueden ser extendidas hasta por un término igual al inicialmente estipulado.

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de él toda la información de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en medio magnético, en idioma castellano, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
- Las propuestas deberán ser presentadas conforme el cronograma del proceso.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez superado el Plazo final para la entrega de las propuestas o efectuado el cierre, el (los) funcionario(s) y/o contratista(s) que sea(n) designado(s) por el ordenador del gasto de la entidad, elaborará el consolidado de la propuesta más económica dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web del SECOP II. En el evento que el proponente con el menor precio ofertado no se encuentre habilitado, se publicará igualmente el informe de evaluación de la segunda propuesta más económica, si esta última tampoco está habilitada, se evaluará la propuesta siguiente, y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, de conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posterior al traslado del informe por el término de un (1) día, se procederá a la publicación de la aceptación de la propuesta más económica que se encuentre habilitada, en caso de que ninguna propuesta se habilite, se declarará desierto el proceso.

3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

4. PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3**, y los valores consignados regirán todo el tiempo de ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece nuevas reglas para la contratación de MINIMA CUANTIA y en su artículo 36 dispone; de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden:

(...) **ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por

las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (...)

De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para estos efectos, se tendrá en cuenta la hora y fecha exacta de radicación realizada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Se tendrá en cuenta la hora legal señalada en la página <http://horalegal.sic.gov.co/>, del Instituto Nacional de Metrología, que también será tenida en cuenta al momento de realizar el cierre del proceso y suscribir la respectiva acta que será publicada en el SECOP.

6. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

CAPITULO III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con su oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato N°1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más.

Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección.

En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

Para personas naturales: **Registro Mercantil** cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato N°4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

Para todos los proponentes: Fotocopia **Registro Único Tributario RUT**, expedido por la DIAN; este documento deberá **encontrarse actualizado**

Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

Fotocopia libreta militar: En caso de que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años.

Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato N°5**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato N°3**. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos similares al objeto y/o obligaciones relacionadas con el objeto del contrato, igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

PRODUCTOS DE CAFETERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAFÉ INSTANTÁNEO x 170 GRS	150 unidades (frascos)

2	AROMÁTICA: sabor frutos rojos caja x 20 unidades x 20 grs	36
3	VASO de cartón para agua, de 9 onzas (Paquete por 40 unidades, equivalente a 6.000 vasos)	150 paquetes de vasos por 40 unidades
4	CREMA NO LÁCTEA: paquete de 4 grms x 100 unidades	24 paquetes
5	AROMÁTICA: Sabor yerbabuena, albahaca, limoncillo caja x 20 unidades 20 grs	60
6	PLATO: tipo para ponqué en icopor x paquete x 20 unidades	30
7	Bandeja Acero Quirúrgico de 50 x 35	3
8	TENEDOR: tipo para ponqué – paquete x 100 unidades	6
9	Azúcar: bulto X 10 paquetes x 200 sobres (O su equivalente a 20 paquetes de 200 sobres)	2

PRODUCTOS DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Bolsa negra para basura 70 x100 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
2	Bolsa blanca para basura 70 x 10 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
3	Bolsa gris para basura 70 x 10 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
4	Bolsa gris para basura 50 x 62.5 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
5	Ambientador eliminador de olor spray	60
6	Ambientador para pisos x 3 litros	36
7	Bayetillas blancas de 50 cms x 50 x 50 cms	60
8	Cera para piso x 3.800 ml, emulsionada blanca	48
9	Esponjilla para lavar loza	60
10	Guante N°10 para aseo industrial antiácidos negro	48
11	Guante N°10 para lavar loza	48
12	Guante quirúrgico x caja, de color azul, x 100 unidades, talla L	12 cajas
13	Jabón líquido para manos 800 ml, institucional, spray y soap	24
14	Papel higiénico de 250 mts para dispensador institucional, color blanco doble hoja. (Equivalente a 25 paquetes, cada paquete de 4 unidades)	100
15	Limpiones para cocina	48
16	Toalla de tela para manos de 70 x 50 cm, de color blanco	12
17	Toalla de papel para manos, para dispensador institucional, caja x 18 paquetes, cada paquete x 150 toallas (Equivalente a 234 paquetes, cada paquete contiene 150 unidades, para un total 35.100 unidades)	13
18	Detergente para lavar loza x 1.000 grs	36
19	Desinfectante x 3.800 ml (Tipo clorox o límpido)	36
20	Desmanchador para baños	48
21	Escoba grande con palo	24
22	Trapero con palo	24
23	Detergente en polvo x 1.000 g	24

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE a:

- El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Ibagué, a entregar los productos según especificaciones técnicas requeridas, debidamente empacados, con una fecha de vigencia no inferior a un año.
- Garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le informe al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
- El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

- d) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
- e) Suministrar los diferentes elementos de aseo y cafetería, de marcas reconocidas en el mercado.
- f) Entregar en el Almacén de la Personería Municipal de Ibagué, los elementos que se detallan en las especificaciones en las cantidades y condiciones técnicas allí descritas, y que hace parte de este estudio previo.
- g) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requeridas por la Entidad.
- h) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Ibagué.
- b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento, así: **A. CUMPLIMIENTO:** *Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** *El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más)*
- e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
- g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal de Ibagué, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.2.3. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

- Verificar el cumplimiento del servicio contratado.
- Pagar el valor estipulado de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Designar un Supervisor del contrato.

Informar a través del supervisor del contrato al Contratista de las solicitudes o sugerencias y demás que se requieran dentro de los términos del contrato

Requisitos técnicos: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el **Formato N°2**.

Para todos los proponentes: Diligenciar el **Formato N°2**. Indicando si cumple o no cumple. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa

4. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro del día hábil siguientes (s) a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la garantía que más adelante se señalan a favor de la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.

Clases de Garantías: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A continuación, se procederá a enunciar los posibles amparos de los riesgos que deberán ser cubiertos:

A. CUMPLIMIENTO: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más).

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y publica el día **07-05-2021**, en la Personería Municipal de Ibagué.

FIRMADO ORIGINAL

FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR

Personera Municipal de Ibagué (E)

Apoyo jurídico: María del Carmen Vila Barrios / Contratista

FORMATO N°01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ibagué - Tolima, (fecha)

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGÜE

Ciudad.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial contenidos en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía **PMI-SMC-0X-2021**, hace la siguiente propuesta para Contratar la XXXXXXXXXXXX

Además, declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso de selección de Selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.

Que conocemos a través de la página web: <http://www.contratos.gov.co/> Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, las adendas a los documentos de la presente convocatoria (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido. (Si las hubiere).

Que la presente oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta por La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado, dentro de los términos fijados y a ejecutarlo totalmente en un plazo de XXXXXXXXXXXX contados a partir de la fecha de la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.

Así mismo declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a La PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

2. Que NO nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

3. En especial, manifestamos que NO nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

Nombre _____

Nit ó C.C. N° _____ de _____

Matricula N° _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA.

FORMATO N°02

ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ en mi calidad de _____
o _____ en mi calidad de proponente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones técnicas y objeto del contrato.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

PRODUCTOS DE CAFETERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAFÉ INSTANTÁNEO x 170 GRS	150 unidades (frascos)
2	AROMÁTICA: sabor frutos rojos caja x 20 unidades x 20 grs	36
3	VASO de cartón para agua, de 9 onzas (Paquete por 40 unidades, equivalente a 6.000 vasos)	150 paquetes de vasos por 40 unidades
4	CREMA NO LÁCTEA: paquete de 4 grms x 100 unidades	24 paquetes
5	AROMÁTICA: Sabor yerbabuena, albahaca, limoncillo caja x 20 unidades 20 grs	60
6	PLATO: tipo para ponqué en icopor x paquete x 20 unidades	30
7	Bandeja Acero Quirúrgico de 50 x 35	3
8	TENEDOR: tipo para ponqué – paquete x 100 unidades	6
9	Azúcar: bulto X 10 paquetes x 200 sobres (O su equivalente a 20 paquetes de 200 sobres)	2

PRODUCTOS DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Bolsa negra para basura 70 x100 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
2	Bolsa blanca para basura 70 x 10 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
3	Bolsa gris para basura 70 x 10 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
4	Bolsa gris para basura 50 x 62.5 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
5	Ambientador eliminador de olor spray	60
6	Ambientador para pisos x 3 litros	36
7	Bayetillas blancas de 50 cms x 50 x 50 cms	60
8	Cera para piso x 3.800 ml, emulsionada blanca	48
9	Esponjilla para lavar loza	60
10	Guante N°10 para aseo industrial antiácidos negro	48
11	Guante N°10 para lavar loza	48
12	Guante quirúrgico x caja, de color azul, x 100 unidades, talla L	12 cajas
13	Jabón líquido para manos 800 ml, institucional, spray y soap	24
14	Papel higiénico de 250 mts para dispensador institucional, color blanco doble hoja. (Equivalente a 25 paquetes, cada paquete de 4 unidades)	100
15	Limpiones para cocina	48
16	Toalla de tela para manos de 70 x 50 cm, de color blanco	12
17	Toalla de papel para manos, para dispensador institucional, caja x 18 paquetes, cada paquete x 150 toallas (Equivalente a 234 paquetes, cada paquete contiene 150 unidades, para un total 35.100 unidades)	13
18	Detergente para lavar loza x 1.000 grs	36
19	Desinfectante x 3.800 ml (Tipo clorox o límpido)	36
20	Desmanchador para baños	48
21	Escoba grande con palo	24
22	Trapero con palo	24

23	Detergente en polvo x 1.000 g	24
----	-------------------------------	----

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Ibagué, a entregar los productos según especificaciones técnicas requeridas, debidamente empacados, con una fecha de vigencia no inferior a un año.
- Garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le informe al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
- El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
- Suministrar los diferentes elementos de aseo y cafetería, de marcas reconocidas en el mercado.
- Entregar en el Almacén de la Personería Municipal de Ibagué, los elementos que se detallan en las especificaciones en las cantidades y condiciones técnicas allí descritas, y que hace parte de este estudio previo.
- El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requeridas por la Entidad.
- De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.

3.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Ibagué.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento, así: **A. CUMPLIMIENTO:** *Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** *El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más)*
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.

- g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal de Ibagué, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
NIT./ C.C.

Nota: Se exige el nombre y firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

FORMATO N°03

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA smcXXXXX

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO:	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA \$xx
XXXX	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA SIN IVA \$xxx

PRODUCTOS DE CAFETERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAFÉ INSTANTÁNEO x 170 GRS	150 unidades (frascos)		
2	AROMÁTICA: sabor frutos rojos caja x 20 unidades x 20 grs	36		
3	VASO de cartón para agua, de 9 onzas (Paquete por 40 unidades, equivalente a 6.000 vasos)	150 paquetes de vasos por 40 unidades		
4	CREMA NO LÁCTEA: paquete de 4 grms x 100 unidades	24 paquetes		
5	AROMÁTICA: Sabor yerbabuena, albahaca, limoncillo caja x 20 unidades 20 grs	60		
6	PLATO: tipo para ponqué en icopor x paquete x 20 unidades	30		
7	Bandeja Acero Quirúrgico de 50 x 35	3		
8	TENEDOR: tipo para ponqué – paquete x 100 unidades	6		
9	Azúcar: bulto X 10 paquetes x 200 sobres (O su equivalente a 20 paquetes de 200 sobres)	2		

PRODUCTOS DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa negra para basura 70 x100 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500		
2	Bolsa blanca para basura 70 x 10 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500		
3	Bolsa gris para basura 70 x 10 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500		
4	Bolsa gris para basura 50 x 62.5 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500		
5	Ambientador eliminador de olor spray	60		
6	Ambientador para pisos x 3 litros	36		
7	Bayetillas blancas de 50 cms x 50 x 50 cms	60		
8	Cera para piso x 3.800 ml, emulsionada blanca	48		
9	Esponjilla para lavar loza	60		
10	Guante N°10 para aseo industrial antiácidos negro	48		
11	Guante N°10 para lavar loza	48		
12	Guante quirúrgico x caja, de color azul, x 100 unidades, talla L	12 cajas		

13	Jabón líquido para manos 800 ml, institucional, spray y soap	24		
	Papel higiénico de 250 mts para dispensador institucional, color blanco doble hoja.			
14	(Equivalente a 25 paquetes, cada paquete de 4 unidades)	100		
15	Limpiones para cocina	48		
16	Toalla de tela para manos de 70 x 50 cm, de color blanco	12		
	Toalla de papel para manos, para dispensador institucional, caja x 18 paquetes, cada paquete x 150 toallas			
17	(Equivalente a 234 paquetes, cada paquete contiene 150 unidades, para un total 35.100 unidades)	13		
18	Detergente para lavar loza x 1.000 grs	36		
19	Desinfectante x 3.800 ml (Tipo clorox o límpido)	36		
20	Desmanchador para baños	48		
21	Escoba grande con palo	24		
22	Trapero con palo	24		
23	Detergente en polvo x 1.000 g	24		

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT: _____

Nombre y firma autógrafa del representante legal: _____

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA.

NOTA 2: En caso de recibir propuestas por oferentes que tengan diferentes regímenes tributarios (simplificado y común) y a efectos de garantizar los principios de selección objetiva e igualdad, la Entidad para determinar el menor precio, realizará la evaluación económica del valor ofertado antes de IVA.

FORMATO N°4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ N° _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de mínima cuantía N° ----- 2021, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Firma autógrafa

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal si existiese. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: Para el caso de personas naturales se deberá incluir la misma certificación y adjuntar copia de las planillas donde conste el pago de dichos conceptos de la última vez legalmente exigible.

FORMATO N°5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los ----- del mes----- del 202__.

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE

(Persona natura, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)